



#SOMOSPRI

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CADEREYTA DE MONTES**

**PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTROAL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO., CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL PRIMERO DE JULIO DE 2018.**

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de Cadereyta de Montes, Querétaro., por la militante Gabriela Diaz Vega, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro., para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 12 de Octubre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidatos, será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 12 de Octubre de 2018, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que para la Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro se aplicará el procedimiento por Comisión para Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 06 de Enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 17 de Enero de 2018, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CADEREYTA DE MONTES

- Licencia de fecha 12 de enero de 2018, que presenta para ausentarse durante el tiempo en que dure el proceso electoral del año en curso, como dirigente de la Fundación Colosio A.C.
- Copia certificada de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio.
- Suscripción del formulario de aceptación de Registro de precandidata.
- Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Durante la revisión de las documentales que obran en el expediente, se advirtió la falta de acreditación de los requisitos a que se refieren las fracciones IV, V, XI de la Base Octava de la convocatoria, por lo que en términos de la Base Décima del mismo documento, a las 15:13 horas del 17 de enero de 2018, esta Comisión Municipal de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia de la militante Gabriela Díaz Vega, concediéndole 12 horas a efecto de subsanar lo que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

**CUARTA.** Al fenecer el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, la militante Gabriela Díaz Vega, no se apersonó ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro, ni envió a través de interpósita persona documental, mensaje o manifestación alguna.

**QUINTA.** Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que la militante Gabriela Díaz Vega, no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** el prerregistro de la militante Gabriela Díaz Vega al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.




#SOMOSPRI

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CADEREYTA DE MONTES**


**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, [www.priqueretaro.org.mx](http://www.priqueretaro.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Cadereyta de Montes, Querétaro a los **18** días del mes de Enero de 2018.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**La Comisión Municipal de Procesos Internos**

  
ERNESTO E. ESTRADA OLVERA


Presidente

  
Eulalia Rodríguez Velázquez


Secretaria Técnico

  
Juan Carlos Campos Arango

Comisionado

  
Luis Adán Muñoz Olvera

Comisionado

  
Teresa Trejo Trejo

Comisionado

  
Juan Carlos Arango

Comisionado